



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 518-2019-MPSM

Tarapoto, 03 de junio de 2019

VISTO, el Informe N° 222-2019-GPP-MPSM de fecha 03.06.2019; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación en el Presupuesto Institucional de los recursos por crédito suplementario, autorizado por Decreto Supremo N° 163-2019-EF; para el financiamiento de proyectos de inversión; Y CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Decreto Supremo N° 163-2019-EF, publicado el 28 de mayo de 2019, se autorizan recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; hasta por la suma Ciento Once Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Soles (S/ 111'535'759.00), a favor de diversos Gobiernos Locales en la fuente de financiamiento 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Segundo- Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que, mediante Resolución de los Titulares de Pliegos, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del Decreto Supremo indicado; debiéndose remitir copia de la resolución dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Tercero.- Que, de acuerdo al Anexo 1 – Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales, que forma parte del Decreto Supremo N° 163-2019-EF; la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín”, asciende a la suma de Dos Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 2'961,354.00), en la fuente de financiamiento 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Cuarto.- Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 163-2019-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 163-2019-EF, por un monto de **Dos Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 2'961,354.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
CATEGORIA PPTAL.: 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEMIENTO URBANO

En Soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CELESTINO FLORES ALPINA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 518-2019-MPSM

Tarapoto, 03 de junio de 2019

PROYECTO: 2167709 Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la Sede Central de Emapa San Martín S.A. - Tarapoto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Gastos de Capital:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	188,202.00
---	------------

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

CATEGORIA PPTAL.: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

PROYECTO: 2264685 Mejoramiento de las Principales Calles del Sector Los Jardines, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin – San Martín.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Gastos de Capital:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2'773,152
---	-----------

TOTAL EGRESOS

S/ 2'961,354

=====

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.

C.c
GPP
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde